

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veintiséis de octubre de dos mil diez a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y Lic. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO SEXTO (76°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
2. **Resolución a solicitud de adenda a contrato de beca por extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED], así como los desembolsos restantes a su beca.**
3. **Resolución a solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED].**
4. **Informe Final del Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2008-2009 suscrito entre FANTEL y el Ministerio de Educación.**
5. **Informe de Auditoría presentado por la Corte de Cuentas de la República de los fondos FANTEL para el año 2006 y comunicación sobre auditoría para el año 2007.**
6. **Informe de Inversión de \$45,000,000.00 en Letras del Tesoro.**
7. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO SEXTO (76°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de las notas: DNES.PE/0115/2010 de fecha 27 de agosto de 2010 y DNES.PE/134/2010 de fecha 27 de septiembre de 2010, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo de Becas, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las autorizaciones presentadas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 196.1):

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/115/2010	265*		\$24,873.96	\$24,873.96	20	\$4,974.79	Comprende pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2010.
	266*	\$36,263.55		\$36,263.55	20	\$7,252.71	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2010. Se informa que la presente liquidación se acompaña de la carta FED-No. 030/2010, en la cual el Gerente Administrativo Financiero de FEDISAL hace del conocimiento del Comité que está re-liquidando valores observados en las liquidaciones Nos. 253 y 257, presentadas anteriormente, según se describe a continuación:</p> <p>a) Reintegro efectuado a [REDACTED] en concepto de pago de seguro contra accidentes, por los períodos enero a junio 2009 y julio a diciembre 2009, por los montos de \$4.71 y \$4.93, respectivamente; lo cual fue observado en la liquidación #253 debido a que los recibos de la Universidad de Guanajuato no reflejaban dicho concepto sino la frase "inscripción matemáticas". Para confirmar que dicho gasto corresponde al pago de seguros, FEDISAL presenta copia de constancia de la Universidad, donde se aclara que los pagos realizados por la alumna [REDACTED] durante los semestres enero - junio y agosto - diciembre de 2009, corresponden al pago de seguro contra accidentes, según los recibos números C330592 y C356005. Esto fue así debido a que la becaria por ser alumna de alto rendimiento, obtuvo condonación del pago de inscripción, por lo que solo pago el costo del seguro.</p> <p>b) Reintegro a favor de la becaria [REDACTED] por valor de \$1,850.05, en concepto de reintegro de aranceles de graduación en Hematología Pediátrica, lo cual fue observado en la liquidación #257 por presentar al mismo tiempo un pago por el 50% de gastos de tesis por valor de \$500.00. En esta ocasión FEDISAL aclara que el pago por aranceles de graduación corresponde a una tarifa no eximible que se debe pagar a la Universidad para iniciar el trabajo de graduación. Agregan que según el presupuesto de la beca, este gasto se incluye en el rubro matrícula (nota No. 3). Anexan el presupuesto y estado de cuenta de la beca, y mencionan que en este último, consta que del monto presupuestado para este rubro por \$8,490.00, se ha ejecutado (incluyendo el pago observado) la cantidad de \$8,429.32.</p>
	267**		\$19.20	\$19.20	8	\$1.54	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2010. El reintegro efectuado corresponde al becarío [REDACTED].

Nota	Liquidación				Comisión		Comentarios
	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	%	Monto	
	268**	\$5,126.00		\$5,126.00	8	\$410.08	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2010.
	269***		\$1,119.52	\$1,119.52	4	\$44.78	Por pagos correspondientes del 1 al 31 de julio de 2010. Los pagos efectuados corresponden a dos becarios del Subprograma Señor Presidente, año 2009.
	270*		\$30,245.71	\$30,245.71	20	\$6,049.14	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2010. Se informa que en esta liquidación se acompaña de la carta FED-No. 035/2010, en la cual el Gerente Administrativo Financiero de FEDISAL hace del conocimiento del Comité que está re-liquidando el valor de \$10.51 correspondiente a la matrícula y 1ª cuota del ciclo I/2010 del becarío [REDACTED], el cual fue observado en la liquidación No. 260, por diferir dicho concepto en el cuadro resumen, el reporte del Banco Agrícola # 384 y el reporte de la nota de abono, en los cuales se hacía referencia a "reintegro colegiaturas 1-2 del Ciclo I/2010". La corrección de esto en los reportes del Banco hizo necesario repetir el proceso de pago en la cuenta de ahorros del becarío, valor que con la colaboración del becarío, ha sido reintegrado a la cuenta corriente del Programa. Anexan copia de las notas de abono.
	271*	\$27,077.26		\$27,077.26	20	\$5,415.45	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2010.
	272**		\$363.28	\$363.28	8	\$29.06	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2010. Las transacciones efectuadas corresponden a pagos a favor de la becaria [REDACTED].
	273**	\$6,751.00		\$6,751.00	8	\$540.08	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2010.
	274***		\$116.00	\$116.00	4	\$4.64	Por pagos correspondientes del 1 al 31 de julio de 2010. El monto liquidado corresponde a reintegro por pago de colegiatura del mes de julio de 2010, a favor del becarío [REDACTED].
DNES.PE/134/2010	275*		\$64,796.54	\$64,796.54	20	\$12,959.31	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2010. Se informa que esta liquidación se acompaña de la Carta FED-No. 044/2010, en la cual el Gerente Administrativo Financiero de FEDISAL hace del conocimiento del Comité que en el correlativo 5 se liquidan gastos de vida por el período enero a septiembre de 2008 a nombre del becarío [REDACTED], valor que correspondía al rubro de colegiaturas, que no se reintegraron en su oportunidad al becarío, dado que tenía un financiamiento con el HSBC por el 100% y gestionaba una modificación al 50% de los costos académicos. De acuerdo con los datos de liquidación se presentan además pagos por gastos de vida de los meses de noviembre y diciembre de 2007. En información adicional solicitada a la Entidad Ejecutora se pudo observar que las

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							erogaciones a favor del becario iniciaron a partir del 30 de marzo de 2009, no obstante que la fecha de inicio de la beca fue el 5 de noviembre de 2007. Asimismo se constató que el monto de la beca asciende a la cantidad de \$12,562.90, de los cuales se han ejecutado \$8,478.24.
	276*	\$46,343.91		\$46,343.91	20	\$9,268.78	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2010. Se informa que según se explica en la nota FED-No. 044/2010, en el correlativo 2 se liquida reintegro de gasto de transporte para el becario [REDACTED] por el 50% del costo. Agrega que se optó por esta medida debido a que el becario adquirió un boleto de ida y regreso a Barcelona, España, para lograr un mejor precio.
	277**		\$1,523.56	\$1,523.56	8	\$121.88	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2010. Los pagos liquidados corresponden a las becarias [REDACTED] e [REDACTED].
	278**	\$5,305.00		\$5,305.00	8	\$424.40	Por pagos efectuados del 1 al 31 de agosto de 2010, monto que excluye el pago efectuado al becario [REDACTED] por pertenecer al tipo Nuevas Becas.
	279***		\$1,766.95	\$1,766.95	4	\$70.68	Por pagos correspondientes del 1 al 31 de agosto de 2010. Los pagos efectuados corresponden a dos becarios del Subprograma Señor Presidente, año 2009.
Subtotal		\$126,866.72	\$124,824.72	\$251,691.44		\$47,567.32	
Total General						\$299,258.76	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 196.1 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas

Adjunto a la nota antes referida, se presentan las respectivas Actas de aceptación parcial de los servicios firmadas conjuntamente por el Coordinador del Comité Consultivo, Ing. José Francisco Marroquín en representación de la Unidad Solicitante y por el Pbro. Pierre Muyschondt Vitelli, Director Ejecutivo y Apoderado Administrativo General de FEDISAL por parte de la Entidad Ejecutora en cumplimiento al Art. 12 literal "j" de la LACAP.

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en las notas DNES.PE/115/2010 y DNES. PE/134/2010 respectivamente, las cuales han sido transcritas en el cuadro.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** 1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y 2) autorizar al Coordinador del Consejo para que ordene al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$299,258.76)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad

de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,299,127.26); el SEPTUAGÉSIMO SEXTO (76°) DESEMBOLSO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio, será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$251,691.44) y el pago a FEDISAL por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$47,567.32) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

2. Resolución a solicitud de adenda a contrato de beca por extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED], así como los desembolsos restantes a su beca.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de nota DNES.PE/117/2010 de fecha 31 de agosto de 2010, dirigida al Coordinador del Consejo remitida por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 196.2), por medio de la cual hace del conocimiento que el Comité Consultivo en sesión del 26 de agosto del presente año, conoció la petición de la becaria [REDACTED], a través de nota de FEDISAL BF 119/2010 de fecha 26 de julio de 2010, consistente en una extensión de tiempo para retornar al país hasta el mes de junio de 2011, así como los desembolsos restantes de su beca, en los términos siguientes:

El Comité Consultivo informa que de conformidad con la nota de FEDISAL, la becaria suscribió contrato con el Programa para estudiar un Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, iniciando en Septiembre de 2007 y finalizando sus estudios en Agosto de 2010. Sin embargo debido al proceso investigativo de su tesis doctoral ha tomado más tiempo de lo previsto.

En nota emitida por el Dr. [REDACTED], PhD, Investigador CONICET – Profesor UBA, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Buenos Aires, quien es el coordinador académico de la becaria, expresando que "por razones metodológicas y de seguridad tuvo que abandonar su primer plan de un estudio comparativo entre mujeres residentes de barrios marginados en El Salvador y Argentina, lo que implicó repensar y repetir ciertas etapas de la investigación, entre ellas el planteamiento del problema, la búsqueda de material bibliográfico y los datos recabados en el trabajo de campo". Esto ha causado que "el proceso etnográfico y la realización del trabajo de campo demandase un tiempo más largo de lo previsto, prolongando toda la investigación". De manera que ha sido necesario "programar una nueva fecha de finalización del programa de doctorado y de presentación de la tesis, estando esta prevista para junio de 2011."

Por otra parte, en cuanto al presupuesto de la becaria, FEDISAL informa que de un total de \$54,000.00 se ha ejecutado la cantidad de \$40,803.40. Además conforme a la información presentada, la becaria no necesita fondos adicionales para colegiatura, sino únicamente se le desembolsarán, gastos de libros, seguro médico y de vida, así como gastos de manutención; todo lo cual no excederá de \$3,000.00, por lo tanto no se necesitan fondos adicionales a los que ya tiene comprometidos en su beca.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo en sesión de fecha 26 de agosto del presente año, emitió opinión favorable para que se efectúe la adenda al contrato suscrito con la becaria [REDACTED], extendiendo el período de finalización de la beca hasta junio de 2011, así como para cubrir los gastos de libros, seguro médico y de vida, así como los gastos de manutención; todo lo cual no excederá de \$3,000.00, según lo proyectado por la Entidad Ejecutora, lo que eleva a consideración del Consejo de Administración.

En vista de lo anterior, el Consejo **acordó:** 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo para retornar al país solicitado por la referida becaria hasta el mes de junio de 2011, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que prepare el Instrumento de Adenda correspondiente y comunique dicha decisión a la becaria.

3. Resolución a solicitud de extensión al plazo de retorno al país de la becaria [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de nota DNES.PE/135/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, dirigida al Coordinador del Consejo remitida por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (**ver anexo 196.3**), por medio de la cual hace del conocimiento que el Comité Consultivo en sesión del 23 de septiembre del presente año, conoció la petición de la becaria [REDACTED] a través de nota de FEDISAL BF 138/2010 de fecha 12 de agosto de 2010, consistente en una extensión de tiempo para retornar al país a más tardar el 31 de julio de 2011, en los términos siguientes:

De conformidad con la nota de FEDISAL, la becaria suscribió contrato con el Programa para estudiar una especialidad en Ortodoncia en la Universidad de Oviedo, España, iniciando el 20 de octubre de 2008 y finalizando el pasado 31 de julio de 2010. Agrega FEDISAL que debido al excelente desempeño académico de la becaria al obtener un promedio final de 9.1, la institución educativa le ha abierto la posibilidad de estudiar una Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, la cual puede ser financiada por el Ayuntamiento del Principado de Asturias y con ayuda de los padres de la becaria.

En declaración jurada presentada ante el Consulado General de El Salvador en España, la becaria expresa: "I) Que debido al desempeño académico que obtuvo en sus estudios de profesional en la Universidad de Oviedo, dicha institución le ha abierto la posibilidad de seguir cursando estudios de Master en Ortodoncia y Ortopedia Dentofacial, pues ha aprobado satisfactoriamente las pruebas preliminares para realizar dichos estudios. II) que obtuvo un promedio final de nueve punto uno, y que con dicho promedio forma parte del listado final de estudiantes aceptados por dicha institución para realizar estudios. III) Que dicho Master es de carácter oficial, por lo que sus estudios tendrían validez internacional. IV) Que además de estar inscrita en dichos estudios es candidata a la ayuda ofrecida por el Principado de Asturias para estudios de Master inscritos en la Universidad de Oviedo, convocados a finales del mes de septiembre. V) Que dichos conocimientos son necesarios para la implementación y mejora del Programa de Atención en Salud Bucal de la República de El Salvador, así como también es parte de los conocimientos que podrían ser empleados para la cualificación de nuevos estudiantes de odontología de la Universidad de El Salvador, donde, dicha estudiante ha sido formada, y que espera poder implementar un proyecto formativo a su regreso a El Salvador. VI) Que se compromete a regresar a la República de El Salvador a cumplir con los estatutos que mandan las becas FANTEL, a más tardar el 31 de julio de 2011".

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo ha emitido opinión favorable para que se otorgue prórroga para el retorno al país de la becaria [REDACTED], hasta el 31 de julio de 2011, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo **acordó:** 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por la becaria [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo para retornar al país solicitado por la referida becaria a hasta el 31 julio de 2011, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión a la becaria.

4. Informe Final del Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2008-2009 suscrito entre FANTEL y el Ministerio de Educación.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia presentó ante los miembros del Consejo de Administración de FANTEL el Informe Final del Convenio de Alimentación Escolar 2008-2009, suscrito entre FANTEL y el Ministerio de Educación el 23 de mayo de 2008, dicho informe fue revisado por el Comité Consultivo del área según consta en Acta Número Dos de fecha 29 de enero de 2010, en la que acordaron recomendar al Consejo de Administración su aprobación, el cual fue remitido por la Ing. Lorena Duque de Rodríguez, Directora Nacional de Educación del Ministerio de Educación con nota de fecha 29 de enero de 2010 (ver anexo 196.4). Se destacan los siguientes puntos del Informe:

- 1) El Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2008-2009 entre FANTEL y el Ministerio de Educación fue suscrito con fecha 23 de mayo de 2008.
- 2) El Ministerio de Educación recibió con fecha 18 de junio de 2008 un desembolso por la cantidad de US\$2,300,000.00 provenientes de los rendimientos netos del Fondo que correspondían al área de Alimentación Escolar, sumando a esto la disponibilidad de US\$763,242.75 provenientes del reintegro del Convenio de Alimentación Escolar 2007, haciendo con ello un total de fondos disponibles para la ejecución del Convenio para el año 2008 de US\$3,063,242.75.
- 3) El Ministerio de Educación menciona que es importante mencionar que de conformidad al Convenio, se estimó dar alimento para 40 días lectivos para una población escolar de 279,750 de los departamentos de La Libertad, Cuscatlán, Cabañas, La Paz y San Vicente, pero dada la estandarización de las raciones a nivel nacional, el alimento distribuido pudo ser suficiente para 40 días de la segunda distribución de 2008, y 43 días de la tercera distribución de 2008, haciendo un total de 83 días de consumo en el 2008, y el remanente, para un aproximado de 12 días del año 2009 para los estudiantes beneficiados de los 5 departamentos atendidos por FANTEL.
- 4) Tal como se indica en informe final del año 2008 aprobado por el Consejo de Administración en Acta 182 de fecha 28 de mayo de 2009, al finalizar el año 2008 se contaba con una disponibilidad en especie de \$418,851.69, la cual fue distribuida en los departamentos beneficiarios de FANTEL, al inicio del año escolar del 2009. Los saldos de alimento en las bodegas de la entonces Secretaría Nacional de la Familia eran los siguientes:

	ARROZ	FRIJOL	BEBIDA	LECHE	ACEITE	TOTAL
TONELADAS	136.65	40.99	30.75	27.33	27.33	
COSTO TOTAL	\$162,186.08	\$70,996.90	\$25,988.31	\$96,433.86	\$63,246.54	\$418,851.69

- 5) El Ministerio de Educación informa que durante el año 2009 no se realizó ninguna compra con fondos FANTEL, por lo tanto solo se pudo utilizar el alimento remanente.
- 6) Con fecha 26 de octubre de 2009 el Ministerio de Educación recibió la cantidad de \$1,100,000.00 en concepto de fondos FANTEL para la ejecución del programa del año 2009.
- 7) El Ministerio de Educación informa que debido a que el desembolso de \$1,100,000.00 proveniente de la disponibilidad para el área, fue recibido hasta octubre de 2009 ya no les fue posible ejecutarlos, por lo cual en fecha 4 de febrero de 2010, fueron reintegrados a la cuenta N° 221500105/00100100 "DGT-Subcuenta-FANTEL-Alimentación Escolar", aperturada en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acordó**: (1) darse por enterado, y aprobar en todas sus partes, el informe final de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación según Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2008-2009; (2) Confirmar la recepción en fecha 4 de febrero de 2010, de la cantidad de UN MILLON CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,100,000.00) por parte del Ministerio de Educación en concepto de reintegro de fondos no utilizados dentro del Convenio.

5. Informe de Auditoría presentado por la Corte de Cuentas de la República de los fondos FANTEL para el año 2006 y comunicación sobre auditoría para el año 2007.

El Lic. Jorge Arteaga de la unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo que se recibió nota REF-DA5-257-2010 de fecha 9 de julio de 2010, remitida por la Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República (**ver anexo 196.5**), por medio de la cual comunican que se ha concluido la auditoría financiera al Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y remiten el informe correspondiente.

La Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas informa que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, han efectuado auditoría a los estados financieros de FANTEL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, cuyos resultados se describen a continuación:

1. Aspectos Generales

1.1 Resumen de los resultados de auditoría

1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

El dictamen sobre los estados financieros de FANTEL, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, presenta opinión limpia con párrafo de explicación.

1.2 Comentarios de la administración

No se generaron comentarios de la administración por no existir condiciones importantes que reportar.

1.3 Comentarios de los auditores

El informe no contiene hallazgos, habiendo generado un dictamen limpio con párrafo de explicación; este último se incluye para reflejar aspectos que podrían afectar la existencia y eficiencia del fondo en el tiempo. Asimismo, se comunica una carta de gerencia que contiene condiciones consideradas de menor importancia, sin embargo, en caso de que prevalezcan en períodos subsiguientes a auditar, podrían convertirse en hallazgos. La carta de gerencia incluye una debilidad relacionada con la falta y demora de la información en el tiempo oportuno por la administración.

Un resumen de los principales procedimientos de la Corte de Cuentas se describe:

1. Se auditó el ciclo del componente 226 inversiones intangibles de FANTEL durante el año 2006.
2. Se constataron las transferencias de fondos que FANTEL efectuó a las instituciones ejecutoras para realizar sus objetivos y metas en el 2006.
3. Se evaluaron los procesos de licitaciones, expedientes de beneficiarios y obras en el campo realizadas por las instituciones ejecutoras.
4. Se evaluaron los resultados de informes de auditorías externas realizados al ejercicio auditado, correspondiente al 2006.

Asimismo el Lic. Arteaga hizo referencia a la recepción de nota REF-DA5-219-2010 de fecha 30 de junio de 2010 (ver anexo 196.X), por medio de la cual la Lic. Carmen Barra Escalante, Directora de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas notificaron al señor Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo de Administración sobre la realización de la auditoría financiera a FANTEL, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

El Consejo de Administración **acordó**: (1) Darse por enterado del Informe Final de la auditoría de la Corte de Cuentas de la República del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y de la realización de la Auditoría para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

6. Informe de Inversión de \$45,000,000.00 en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación de SINEVAL, para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, Vigésimo Tercer Tramo del Gobierno de la República de El Salvador, presentó una postura para invertir 45.0 millones, a una tasa de rendimiento de 0.68%, para un plazo de 60 días, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 196.6).

Con esta inversión FANTEL obtendrá un rendimiento de US\$50,942.25, y la misma se realizó en cumplimiento a la Política de Inversión aprobada por el Consejo en Acta 186 de fecha 17 de noviembre de 2009.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo **acordó**: 1) Darse por enterado de la inversión realizada.

7. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.



Dr. Alexander Segovia Cáceres,
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



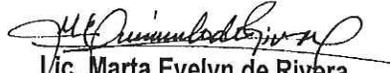
Lic. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente del Banco Central de
Reserva



Lic. Marta Evelyn de Rivera,
Primera Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva

